

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2350086

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57.650  
SANTIAGO, 01/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Gladys Violeta JARAMILLO CHIROQUE nacida el 28/03/1968 en Peru, pasaporte ordinario 3763774; Paola Alexandra AVALOS JARAMILLO nacida el 03/04/1994 en Peru, pasaporte ordinario 4840474; y Iris Anais AVALOS JARAMILLO nacida el 24/01/1992 en Peru, pasaporte ordinario 4813769, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Gladys Violeta JARAMILLO CHIROQUE de nacionalidad PERUANA y su hija Iris Anais AVALOS JARAMILLO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$58.249 ( cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Paola Alexandra AVALOS JARAMILLO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP  
[9501-7] 01/09/2010  
correl: 12.652

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*Uleroa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público